Resuelvo:

1º Desígnase a cargo y como responsable de la Unidad de Concesiones, a doña Nadia Tamara Muñoz Muñoz, RUT 13.905.384-2, funcionaria a contrata asimilado al grado 8 del Escalafón Profesional de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, quien en el ejercicio de sus funciones, dependerá directamente de la jefatura de la División Jurídica.

2º Asígnase a la funcionaria indicada, las siguientes funciones, las que en todo caso, podrán ser ejecutadas en soporte electrónico según corresponda:

a) Estudiar y elaborar propuesta para el otorgamiento de concesiones provisionales de centrales de energía eléctrica, de subestaciones eléctricas, de líneas de transporte y de líneas de distribución de energía eléctrica.
b) Estudiar y elaborar propuesta e informe sobre concesiones definitivas de las solicitudes de concesiones que se hagan al Ministerio de Energía en relación a centrales productoras de energía eléctrica, subestaciones, líneas de transporte y de distribución de energía eléctrica. Asimismo, deberá evacuar los informes que las leyes y reglamentos señalen respecto de tales concesiones.
c) Estudiar y realizar las gestiones correspondientes en materia de caducidad de las concesiones definitivas señaladas en el punto anterior.
d) Proponer informes al Ministerio de Energía sobre las transferencias, a cualquier título, del dominio o del derecho de explotación de las concesiones de servicio público de distribución, o parte de ellas, salvo en los casos en que legalmente baste la autorización de la SEC.
e) Elaborar, registrar y mantener los archivos de antecedentes relativos a las concesiones eléctricas.
f) Estudiar y resolver las solicitudes de ajustes menores en proyectos de concesiones.
g) Estudiar e informar las consultas de las municipalidades respecto de las solicitudes de permisos municipales.
h) Informar respecto a los fundamentos de los decretos supremos que declaren caducadas las concesiones.
i) Estudiar y proponer los informes al Ministerio de Energía respecto a las solicitudes de autorización para la transferencia de las concesiones de servicio público de distribución, o parte de ellas. Adicionalmente, proponer las autorizaciones para las transferencias de competencia de la Superintendencia.
j) Estudiar y proponer lo que proceda respecto al uso de postes o torres para el establecimiento de otras líneas eléctricas, en caso de conflicto.
k) Estudiar y proponer lo que proceda en caso que el propietario de una heredad exija que se aproveche la postación existente para establecer una línea de un nuevo concesionario, solicitud que se produzca durante el procedimiento concesional.
l) Informar respecto a la constitución de servidumbres de ocupación temporal de terrenos.
m) Aprobar o rechazar los programas de trabajo presentados por la Comisión de Hombres Buenos, recepción y notificación a los afectados e interesados el avalúo practicado por la Comisión de Hombres Buenos.
n) Proponer los documentos para atender los reclamos y consultas relativas a concesiones, servidumbres y permisos, siempre que dicha concesión no se encuentre en operación.
o) Firmar por orden del Superintendente, los oficios o cartas o documentos electrónicos, dirigidos a las empresas solicitantes de una concesión, y por los cuales se les solicite información, aclaración o precisión sobre el proyecto, así como todo otro antecedente necesario para dar cumplimiento al principio conclusivo, de celeridad y economía procesal de la ley 19.880.
p) Toda otra función que le sea asignada por parte del Superintendente o de su Jefatura directa.

3º En el ámbito de sus labores, a la funcionaria designada le corresponderá dirigir la Unidad de Concesiones y en tal condición estará facultada para impartir órdenes al personal que se encuentre bajo su dependencia, como asimismo para evaluar su desempeño a través de los informes pertinentes y hoja de precalificación o anotaciones de mérito o de demérito. Del mismo modo, deberá realizar la calificación de las solicitudes que dicho personal formule en materia de vacaciones o permisos administrativos, sin perjuicio de las prerrogativas que competan a otras jefaturas. Corresponderá también, la autorización, del cumplimiento de la jornada laboral de los funcionarios bajo su dependencia.

4º Asimismo, se establece que en caso de ausencia por cualquier causa de Nadia Muñoz Muñoz, asume las funciones directivas el funcionario Eliseo Andrés Levican Torres, RUT 15.566.705-2.

5º Derógase total o parcialmente cualquier normativa anterior que se contraponga a esta.

6º La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Publíquese, regístrese y comuníquese.- Luis Ávila Bravo, Superintendente de Electricidad y Combustibles.

Ministerio del Medio Ambiente

Servicio de Evaluación Ambiental
II Región de Antofagasta

Comisión de Evaluación Región de Antofagasta

INICIA PROCESO DE REVISIÓN DE RESOLUCIÓN 48/1998, QUE CALIFICA AMBIENTALMENTE EL PROYECTO ‘‘MODIFICACIONES A LAS INSTALACIONES DE MANEJO Y PROCESAMIENTO DE MINERAL SULFURADO’’

Se informa a la ciudadanía que, mediante resolución exenta Nº 10/2013, de fecha 11 de enero de 2013, la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta ha resuelto iniciar procedimiento de revisión de la resolución exenta Nº 48/1998, de 3 junio de 1998, que calificó ambientalmente favorable el EIA del proyecto ‘‘Modificaciones a las Instalaciones de Manejo y Procesamiento de Mineral Sulfurado’’, cuyo titular es Minera Escondida Limitada, de conformidad con los artículos 25 quinquies ley Nº 19.300 y 39 ley Nº 19.880.

Cualquier persona podrá examinar el expediente del procedimiento, el que se encuentra disponible para su consulta de lunes a viernes, 8:30 a 14:00 horas en las oficinas del Servicio de Evaluación Ambiental, Región Antofagasta, ubicadas en 14 de Febrero 2065, oficina 1401, Antofagasta y formular observaciones debidamente justificadas por escrito. Para ello dispondrán de un plazo de 15 días hábiles contado desde la fecha de la presente publicación. La observaciones deberán ser dirigidas por escrito a la dirección antes señalada, a la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta, indicando el nombre del proyecto, individualización y domicilio de la persona que realiza la observación.- José Adolfo Moreno Correa, Secretario Comisión de Evaluación Región de Antofagasta.

Servicio de Evaluación Ambiental
VIII Región del Biobío

EXTRACTO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO ‘‘DEPÓSITO DE SEGURIDAD, ETAPA IV, HIDRONOR COPIULEMU S.A.’’

Empresa Hidronor Copiulemu S.A. comunica que ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental el proyecto ‘‘Depósito de seguridad, etapa IV, Hidronor Copiulemu S.A.’’, por medio de la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) ante el Servicio de Evaluación Ambiental de la VIII Región del Biobío, de acuerdo a lo establecido en la ley Nº 19.300 modificada por la ley 20.417 y el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental DS Nº 95/01 del Minsegpres.